

**TERCERA CONVOCATORIA INTERNA DE ESTUDIOS PATRIMONIALES DEL CARIBE PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA RED INSTITUCIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – 2024**

TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN GENERAL	2
2.	OBJETIVO GENERAL	2
3.	PRESUPUESTO	2
4.	DIRIGIDO A	3
5.	LÍNEAS TEMÁTICAS	3
6.	PROYECTOS FINANCIABLES	4
7.	PRODUCTOS ESPERADOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN	4-5
8.	RUBROS FINANCIABLES	6
9.	RUBROS NO FINANCIABLES	7
10.	CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	7-8
11.	PROCESOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO	9
12.	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA ANEXA AL PROYECTO	10
13.	CRONOGRAMA	11
14.	EJECUCION DE LOS PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES	11-12
15.	ANEXOS o	12
16.	MAYOR INFORMACIÓN	12

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

1. INFORMACIÓN GENERAL

Que la Universidad del Atlántico tiene como misión promover y desarrollar la docencia, investigación, extensión y proyección social con enfoques integrales en aras a posibilitar una comunidad universitaria con pleno desarrollo de sus potencialidades capaz de aportar al desarrollo humano sostenible de la región Caribe y de la Nación.

Que en el marco de los compromisos adquiridos en la Resolución rectoral 001307 del 15 de abril de 2024, la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social - VIEPS, presenta la TERCERA CONVOCATORIA INTERNA EN ESTUDIOS PATRIMONIALES DEL CARIBE, como una apuesta al fortalecimiento de la formación investigativa, la vocación científica y cultural en los estudiantes semilleristas adscrito a Red Institucional de Semilleros de Investigación de la Universidad del Atlántico (REDISIA), brindando herramientas y estímulos; transfiriendo el conocimiento y su aplicación en el tejido social acorde a lo descrito en la misión institucional.

Que, para logro de este cometido, se promueve el trabajo colaborativo entre docentes coordinadores y estudiantes semilleristas, para la formulación y ejecución conjunta de actividades de investigación.

2. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades investigativas, científicas y tecnológicas de la Red Institucional de Semilleros de Investigación de la Universidad del Atlántico RedISIA y el Museo de Antropología - MAUA, por medio del financiamiento de proyectos coordinados por docentes investigadores y desarrollados por estudiantes semilleristas.

3. PRESUPUESTO

La asignación presupuestal total para la **TERCERA CONVOCATORIA INTERNA DE ESTUDIOS PATRIMONIALES DEL CARIBE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED INSTITUCIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN - 2024** será de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L (**\$90.000.000**).

En caso de que el presupuesto asignado no sea agotado en su totalidad, el excedente se podrá utilizar para actividades acorde con los criterios establecidos para la destinación de estos recursos, con aval del Comité Central de Investigaciones.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

4. DIRIGIDO A

Docentes integrantes de los grupos de investigación que registren semilleros de investigación junto con estudiantes matriculados en programas de pregrado de la Universidad del Atlántico, que pertenezcan a semilleros adscritos a la Red Institucional de Semilleros de Investigación.

5. LÍNEAS TEMÁTICAS

Los proyectos de investigación presentados deberán corresponder a las siguientes líneas declaradas por el MAUA, que se especifican a continuación:

HISTÓRICO: Perteneciente al conjunto de bienes muebles e inmuebles que revisten de importancia histórica y social en la problematización de contextos culturales concretos.

DOCUMENTAL: Hace referencia al conjunto de registros textuales y no textuales; imágenes fijas, archivos sonoros, audiovisuales y archivos virtuales que contribuyen al entendimiento de un contexto cultural.

CONSTRUIDO: Agrupa aquellas manifestaciones de la cultura material inmueble, cuyas características tipológicas son expresión o testimonio de un tiempo y escenario cultural concreto.

HECHO A MANO: Comprende el conjunto de saberes y prácticas, colectivas y/o comunitarias, dedicadas a la elaboración de objetos utilitarios y ornamentales, que revisten de importancia estética y social.

FIESTAS Y CELEBRACIONES: Agrupa aquellos escenarios que tienen como propósito conmemorar acontecimientos de la vida social y cultural, que organizados con cierta periodicidad y reglas definidas propician procesos de cohesión social.

ORALIDADES: Comprende el conjunto de mecanismos de transmisión, expresión y comunicación del patrimonio inmaterial y los sistemas de pensamiento propios de un colectivo y contexto cultural.

ARTÍSTICO (DANZA, PINTURA, MÚSICA): Agrupa aquellas manifestaciones asociadas con la danza, la música y las artes plásticas, constituyentes de la vida cotidiana de los colectivos sociales.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

UNIVERSO CULINARIO: Con relación a las tradiciones asociadas en la elaboración de platos que se constituyen como parte de la historia y la identidad de una comunidad.

ARQUEOLÓGICO: Hace referencia al conjunto de objetos, muebles o inmuebles, que son testimonio del desarrollo social y cultural de grupos sociales del pasado.

6. PROYECTOS FINANCIABLES

Para acceder a los recursos financieros de la presente Convocatoria, los participantes deberán:

6.1 Presentar un proyecto de investigación avalado por el Grupo de Investigación y el Comité Misional de investigaciones de la Facultad correspondiente y que, para la fecha de su entrega, haya sido radicado en el banco de proyectos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.

6.2 El proyecto de investigación debe ser novedoso, en consecuencia, no puede haber sido financiado ni desarrollado en una convocatoria interna anterior. El proyecto de Investigación debe contar con la Certificación expedida por parte del MAUA donde se constate que el proyecto no ha sido financiado en convocatorias anteriores por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.

6.3 Se financiará un máximo de nueve (9) proyectos cada uno por un monto máximo de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00).

No serán sometidos a evaluación los proyectos que superen este monto como aporte en dinero por parte de la Universidad del Atlántico.


7. PRODUCTOS ESPERADOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1 Se deberá entregar un (1) producto de generación de nuevo conocimiento, o de desarrollo tecnológico e innovación tipo TOP, tipo A o dos (2) productos tipo B, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, una (1) propuesta museográfica derivada de la construcción de una exposición colectiva con los productos esperados de los proyectos avalados en la convocatoria por parte de los docentes y estudiantes semilleros que estará incluida dentro de la programación del aula itinerante MAUA, y la entrega del informe final a modo de un capítulo de libro (véase Anexo No. 04).

7.2 Para los anteriores efectos, se dispondrá de un plazo de hasta doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, para el desarrollo del proyecto, y un plazo de hasta doce

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

(12) meses, contados a partir de la finalización del cronograma de ejecución del proyecto, para la publicación de artículos, libros y/o capítulos de libro. Los demás productos que no corresponden a producción bibliográfica deben ser entregados al término del año de ejecución del proyecto. Los productos serán revisados por el MAUA y si se generan algunas correcciones, los docentes deberán solicitar una prórroga máxima de tres (3) meses mediante una comunicación escrita a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.

Los productos previstos deberán corresponder a la temática establecida en las líneas declaradas por el grupo de investigación al que está adscrito el semillero, en concordancias a las líneas temáticas patrimoniales antes descritas y dar crédito a la Universidad del Atlántico, indicando claramente la filiación de cada uno de los autores. La filiación debe indicarse como “Universidad del Atlántico”, independientemente del idioma en que se presente el producto.

7.3 Serán autores del (o los) producto(s) el (la) docente investigador (a) y los semilleros.

7.4 El (la) docente investigador (a) y los estudiantes semilleros deberán registrar los productos obtenidos en los aplicativos CvLAC y GrupLAC según corresponda, e incluirlos para su medición en la correspondiente *Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación*. Los docentes dispondrán de un tiempo máximo de un (3) meses para realizar el registro de los productos en los aplicativos CvLAC y GrupLAC, en caso de que los productos no hayan sido registrados el docente no podrá participar de futuras convocatorias en un plazo de un (1) año.

7.5 La propiedad intelectual de los productos de investigación, en lo aplicable, se registrará por el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad del Atlántico, el artículo 169 de Ley 1955 de 2019 y demás normas aplicables.

7.6 Teniendo en cuenta los resultados obtenidos durante los procesos de investigación, se realizará de manera conjunta una exposición, en el marco del Aula Itinerante del MAUA, aportando de esta manera a la consolidación de indicadores de apropiación social, generación de nuevos conocimientos y de desarrollo tecnológico e innovación, en los municipios programados dentro del recorrido del Aula itinerante.

La exposición global de los productos generados de los proyectos de investigación de la Convocatoria a realizarse en el Aula Itinerante MAUA se incluirá en la programación de la ruta de Proyección Social lo que permitirá la construcción del indicador de Obras, Diseños y Procesos provenientes de procesos de investigación + Creación en artes, arquitectura y diseño, en la construcción del indicador de Procesos de Apropiación Social del Conocimiento y de Divulgación Pública de la Ciencia generando procesos de reconocimiento para la Universidad del Atlántico, los grupos de investigación, de los investigadores y de los semilleros de investigación.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

8. RUBROS FINANCIABLES

Los recursos de financiamiento se aplicarán exclusivamente a los rubros detallados y aprobados en el presupuesto del proyecto. Cualquier cambio de un rubro a otro que pase del veinte por ciento (20%) del rubro de destino del presupuesto inicial, requiere la solicitud del(a) docente investigador(a) y la aprobación de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.

Este presupuesto deberá incluir todos los rubros necesarios para la completa ejecución del proyecto, incluyendo la financiación de los productos esperados (incluidos los de divulgación o publicación, si aplica). Deberá señalar, así mismo, los recursos en dinero y en especie por parte de la Universidad del Atlántico.

No serán financiados gastos que se efectúen antes o después del periodo de ejecución del proyecto.

Los rubros financiables en esta convocatoria son:

8.1 Movilidad: Se aplica a gastos de medios de transporte para el traslado a zonas de muestreos y ejecución de las labores de campo propias de la investigación.

8.2 Equipos y Materiales: Libros especializados, licencias, software, hardware, reactivos, vidriería, material didáctico, partituras, vestuarios, equipo tecnológico y audiovisual de menor cuantía y otros.

8.3 Publicaciones: Se refiere a los costos de edición, publicación y/o procesamiento de artículos científicos, libros y capítulos de libro, manuales, videos, postcast, **apps**, cápsulas radiales, cartillas, cápsulas de video, videos animados, los documentales, programas radiales y demás producciones asociadas o formatos relacionados y sirven de estrategia para la divulgación de los resultados del proyecto de investigación de la Universidad.

8.4 Servicios especializados: Se refiere al pago de servicios para traducción certificada y obras o productos resultado de creación e investigación – creación en artes, arquitectura y diseño, entre otros.

Los equipos y materiales deben ser identificados y relacionados de acuerdo con el FOR-IN-005 y deberá aportar, por cada ítem, al menos dos cotizaciones.

9. RUBROS NO FINANCIABLES

No serán motivo de financiación: honorarios de investigadores, asesores, directores/tutores, impuestos, pólizas de seguros, registros, licencias no informáticas, matrículas, construcciones, adecuaciones locativas o mantenimiento de equipos.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

10. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

10.1 Cada proyecto será liderado por un (1) docente investigador(a), con la vinculación de máximo tres (3) estudiantes semilleristas.

10.2 El estudiante deberá estar y permanecer activo durante el desarrollo y ejecución del proyecto aprobado y financiado por la Universidad.

10.3 El estudiante, al momento de la inscripción en la convocatoria, deberá estar matriculado financiera y académicamente a un programa de pregrado de la Universidad del Atlántico a corte del semestre 2024-1 y ser miembro de un semillero de investigación de la RedISIA. Así mismo, deberá mantener ese estatus a corte del semestre académico 2024-2.

10.4 El estudiante debe haber cursado 5° semestre de pregrado y no haber superado el 8° semestre de pregrado al cierre de la convocatoria, cuando su programa académico sea de 10 semestres; el estudiante cuyo programa académico tenga una duración de 9 semestres o menos, Deberá estar cursando 6° semestre de pregrado al cierre de la convocatoria y no haber superado 7° semestre de pregrado. Cuando el programa académico sea técnico o tecnológico, el estudiante debe haber cursado 1° semestre y no haber superado el 3° semestre académico. El(la) docente investigador(a) debe verificar el estado académico del estudiante semillerista y que no pierda su calidad de estudiante durante el tiempo de ejecución, el estudiante debe mantenerse activo durante el desarrollo del proyecto. Si en dado caso algún estudiante en el proceso de desarrollo del proyecto obtiene la calidad de egresado, podrá continuar vinculado con el proyecto siempre y cuando, informe por medio de un correo electrónico dirigido a convocatorias internas su intención de continuar su participación en el proyecto de forma voluntaria.

10.5 Si el estudiante, al momento de realizarse la verificación de requisitos, no cumple con las condiciones para su participación, el (la) docente investigador(a) deberá hacer cambio del estudiante semillerista de acuerdo con lo plasmado en el ítem 10.6.

10.6 Se podrá realizar cambio del estudiante semillerista, mediante comunicación escrita por el (la) docente investigador(a) justificado mediante carta dirigida a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social. El reemplazo debe llenar los requisitos exigidos en esta convocatoria.

10.7 El (la) docente investigador(a) deberá ser de carrera o tiempo completo ocasional de la Universidad del Atlántico y miembro activo de un grupo de investigación avalado institucionalmente.

10.8 Excepcionalmente, en proyectos de investigación-creación se permitirán hasta diez (10) semilleristas.

10.9 Sólo se aceptará un (1) proyecto por cada semillero de investigación.

10.10 El proyecto debe estar registrado en el formato FOR-IN-003 de registro y actualización de semilleros de investigación, a la fecha de presentación a la convocatoria.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.




PBX: (60) (5) 316 26 66

- 10.11 Los proyectos deben ser de carácter inédito y avalado por parte del grupo de investigación al cual pertenece el semillero.
- 10.12 Los proyectos deberán ser avalados por el Comité de investigaciones de la respectiva facultad.
- 10.13 En caso de requerirse cambio del(la) docente investigador(a), debe ser justificado mediante carta dirigida a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social. El reemplazo debe llenar los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- 10.14 El (la) docente investigador(a) con vinculación de docente ocasional con dedicación de tiempo completo deberá presentar la propuesta con respaldo del director del grupo de investigación al que pertenece.
- 10.15 El (la) docente investigador(a) deberá estar registrado en el aplicativo CvLAC, con su formación académica y experiencia profesional debidamente actualizada. El estudiante deberá tener actualizada su CvLAC, en particular, la relativa a su formación académica haciendo fe de su vínculo institucional. No será necesario su vinculación al grupo de investigación.
- 10.16 El (la) docente investigador(a) debe estar a paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, en lo relacionado con las siguientes convocatorias anteriores: Convocatoria Apoyo Trabajos de Grado del año 2018, Fortalecimiento de Grupos de Investigación 2019, Fortalecimiento de Grupos de Investigación 2021, Primera Convocatoria de Fortalecimiento de Semilleros de Investigación 2019, Segunda Convocatoria de Fortalecimiento de Semilleros de Investigación 2021, Primera Convocatoria de estudios patrimoniales del caribe para el fortalecimiento de la Red Institucional de Semilleros de Investigación 2022.
- 10.17 El proyecto radicado en el FOR-IN-005 deberá contener como investigadores y coinvestigadores únicamente al docente y a los semilleros participantes.
- 10.18 De acuerdo con el párrafo del artículo 24 del Estatuto de la Investigación en la Universidad del Atlántico (Acuerdo No. 001 de 16 de febrero de 2009), el grupo de investigación deberá haber presentado su informe de autoevaluación anual y obtenido evaluación positiva.
- 10.19 Si el (la) docente investigador(a), es notificado por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, de inconsistencias en el cumplimiento de las condiciones y requisitos para participar en la convocatoria, y este no subsana las falencias dentro del término otorgado en el cronograma de actividades para ajustarlos, se entenderá que desiste de su participación en la convocatoria. La misma suerte correrá para aquel proyecto que habiendo presentado los ajustes, estos hayan sido presentados incompletos o de forma parcial.
- 10.20 El(la) docente cuyo proyecto fue escogido y beneficiado para ser financiado en la convocatoria interna, debe aportar toda la documentación necesaria para lograr su legalización y puesta en marcha de su ejecución. Si el(la) docente, pasados cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, no allega toda la documentación necesaria para la legalización e inicio de ejecución del proyecto, se entenderá

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

que desiste de su interés de participar y de ejecutar el proyecto en el marco de la convocatoria interna, y se procederá a seleccionar al siguiente en la lista definitiva de proyectos financiables que cumpla con todos los requisitos, condiciones y criterios de escogencia.

11. PROCESOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El proceso de evaluación de proyectos estará a cargo de un Panel de Expertos conformado por docentes internos y externos seleccionados por el Comité Central de Investigaciones, de acuerdo con el artículo 13 literal e) del Estatuto de la Investigación en la Universidad del Atlántico -Acuerdo superior No. 000001 del 16 de febrero de 2009.

Los proyectos que obtengan como mínimo una calificación promedio del setenta y cinco por ciento (75%) serán declarados elegibles y se clasificarán en estricto orden de mayor a menor puntaje. De estos, como se indicó, se seleccionarán los nueve (9) primeros para su financiación.

La evaluación del proyecto se realizará bajo los criterios descritos en el Anexo No. 05.

En caso de empate en el puntaje total del proyecto, se procederá de la siguiente manera:

1. Será elegida la propuesta que primero haya sido presentada a la convocatoria.
2. Si persiste el empate, la que tenga mayor puntaje en Objetivos.
3. Si persiste, será la de mayor puntaje en Marco Teórico.
4. Si persiste, será la de mayor puntaje en Justificación.
5. Si persiste, será la de mayor puntaje en Metodología.

12. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA ANEXA AL PROYECTO

➤ Radicación de los documentos.

Para que la propuesta de proyecto de investigación ingrese al proceso de evaluación, se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y remitir la totalidad de los documentos requeridos en digital, a través de los siguientes medios:

-Los documentos deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico:

convocatoriainterna@mail.uniatlantico.edu.co

Para que un proyecto ingrese al proceso de evaluación debe cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria, debiendo anexar:

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

- 10.1. Máximo (1) proyecto de investigación con hoja de información completa firmada por el docente y los semilleros, esto debe ser presentado en el formato FOR-IN-005.
- 10.2. Certificación de que la propuesta cumple con todos los requisitos y condiciones para participar en la convocatoria, emitida por el Comité Misional de Investigación de la Facultad donde se encuentra adscrito el Grupo y semillero de Investigación. (Anexo No. 3).
- 10.3. Certificación de aval del comité de ética en la investigación (si aplica).
- 10.4. Carta de compromiso emitida por el (la) docente investigador(a), en donde acepta ejecutar el proyecto y confirma la responsabilidad adquirida. Para el caso que el (la) docente se encuentre vinculado como docente ocasional con dedicación de tiempo completo, la carta de compromiso debe firmarse en conjunto con el docente líder de grupo de investigación que lo respalda (Anexo No. 7).
- 10.5. Certificación expedida por parte del MAUA donde se constate que el proyecto de investigación no ha sido financiado en convocatorias anteriores financiadas por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.

13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA		TIEMPO DE ACTIVIDAD
	INICIO		
Recepción de documentación.	15 de Mayo del 2024		19 días
	CIERRE	12 de Junio del 2024	
Revisión de requisitos	13 de junio al 19 de junio		5 días
Subsanación de requisitos	20 al 24 de junio		3 días
Publicación lista preliminar de proyectos recibidos.	25 al 26 de junio		2 días
Periodo solicitud de aclaraciones	27 y 28 de junio		2 días
Respuesta de aclaraciones	2 y 3 de julio		2 días
Evaluación de Proyectos por Panel de Expertos	4 de julio al 30 de julio		25 días
Lista preliminar de proyectos elegibles.	31 de julio y 1 de agosto		3 días

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

Periodo solicitud de aclaraciones.	<u>2 y 5 de agosto</u>	2 días
Respuesta de aclaraciones.	<u>6 y 8 de agosto</u>	2 días
Publicación lista definitiva de proyectos a financiar.	<u>10 de agosto del 2024</u>	2 días

14. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES.

- El proyecto de investigación seleccionado como elegible y financiable, iniciará con su ejecución una vez se desembolsen los recursos en la cuenta bancaria del docente. Para este efecto, se suscribirá el acta de inicio correspondiente, la cual deberá ser firmada por el docente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al envío por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.
- Así mismo, el docente beneficiado deberá adquirir, dentro de los siete (7) días siguientes al desembolso del recurso, una póliza de cumplimiento correspondiente al diez por ciento (10%) de los recursos aprobados y con una vigencia igual a dieciséis (16) meses.
- Los investigadores deberán presentar un informe técnico y uno financiero, una vez transcurrida la mitad del plazo de ejecución del proyecto (seis meses). Así mismo, presentarán un informe final a modo de un capítulo de libro, donde se describan los resultados logrados de la investigación así como un informe financiero final de legalización de todos los recursos. La presentación del informe técnico de avance o final debe incluir la entrega de las evidencias en formato digital organizada por carpetas y subcarpetas anexando la entrega del enlace por google drive o lo que haga sus veces.
- Una vez el proyecto inicie la ejecución, los investigadores adelantarán las actividades planeadas para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el documento aprobado, presentar los avances y hacer entrega de las evidencias de los resultados obtenidos a lo largo de su desarrollo.
- Los investigadores deberán realizar las entregas de los informes en la fecha indicada en las actas de inicio, y, en caso de no poder realizarlas, deberán remitir a la Vicerrectoría de investigaciones, Extensión y Proyección Social, una comunicación escrita antes de la fecha prevista, mediante la cual se indiquen las causas que impiden su cumplimiento. En ese contexto, el tiempo de prórroga será de máximo diez (10) días hábiles.
- En el evento de que de que los investigadores incumplan sin justa causa las obligaciones previstas en los términos de referencia, Resoluciones rectorales y demás documentos anexos, la Vicerrectoría de Investigaciones, podrá efectuar las actuaciones administrativas necesarias, tendientes a declarar su incumplimiento, hacer uso de las pólizas de cumplimiento y solicitar el reembolso de los recursos.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

15. ANEXOS

Anexo 1. Información del proyecto.

Anexo 2. Acta de reunión de grupo.

Anexo 3. Certificación Comité Misional de Investigación.

Anexo 4. Listado de productos resultados de actividades de Generación de Nuevo conocimiento y productos de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Anexo 5. Criterios de evaluación de proyecto.

Anexo 6. Informe de avance y/o final de actividades.

Anexo 7. Carta de Compromiso emitida por el docente investigador o la docente investigadora.

Anexo 8. Certificación emitida por el museo de Antropología.

16. MAYOR INFORMACIÓN

Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social

convocatoriainterna@mail.uniatlantico.edu.co

Museo de Antropología de la Universidad del Atlántico infmaua@mail.uniatlantico.edu.co

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**